

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ  
CORPOURABA**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2015**

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE DEL URABÁ-CORPOURABA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el numeral 09 del artículo 37 de los estatutos y el Artículo 8º del reglamento de presupuesto No. 002 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 8º del reglamento de presupuesto establece que el Consejo Directivo Aprobara el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal.

Que el presupuesto presentado por el Director General desarrolla el plan financiero del plan de acción para la vigencia fiscal de 2015.

Que el Congreso de la República aprobó las partidas globales del Presupuesto General de la Nación, donde se determina el presupuesto de la Corporación para la vigencia 2016, en forma agregada;

Que en lo correspondiente a los recursos de la Nación estos se ejecutaran atendiendo las disposiciones del estatuto orgánico del presupuesto y las demás normas que los modifiquen o reglamenten.

**ACUERDA:**

**ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2015**

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016"

**ARTÍCULO 1º** Apruébese el presupuesto de Ingresos de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA"**, con recursos propios en la suma de OCHO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$8.039'100.000) y adóptese el presupuesto de ingresos financiados con recursos de la nación en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.336'675.880) para un total de ingresos corporativos de DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$12.375'775.880) para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 , según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

<b>A. Recursos Propios</b>	<b>\$ 8.039'100.000</b>
1. Ingresos Corrientes	5.649.100.000
2. Recursos de Capital	2.390'000.000
<b>B. Recursos de la Nación</b>	<b>4.576'505.000</b>
1. Funcionamiento	2.929'675.880
2. Inversión	1.407'000.000

**TOTAL INGRESOS VIGENCIA \$ 12.375'775.880**

**ARTICULO 2º** Apruébese el presupuesto de Gastos de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA"**, con recursos propios en la suma de OCHO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$8.039'100.000) y adóptese el presupuesto de gastos financiados con recursos de la Nación en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.336'675.880) para un total de gastos corporativos DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$12.375'775.880) para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 , según el siguiente detalle:



**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2.016**

**ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2015**

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016"

CONCEPTOS	COSTOS 2016	APROPIADO PGN 2016	APROPIADO PROPIOS
SUELDOS	2.032.553.998	1.690.830.105	341.723.893
PRIMA TECNICA	127.277.826	116.940.000	10.337.826
OTROS	775.079.353	494.618.695	280.460.658
<b>SUBTOTAL PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA</b>	<b>2.934.911.177</b>	<b>2.302.388.800</b>	<b>632.522.377</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>30.000.000</b>	<b>0</b>	<b>30.000.000</b>
CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	886.104.264	538.400.000	347.704.264
<b>SUBTOTAL CONTRIBUCIONES</b>	<b>886.104.264</b>	<b>538.400.000</b>	<b>347.704.264</b>
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.851.015.440</b>	<b>2.840.788.800</b>	<b>1.010.226.640</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>576.100.000</b>	<b>71.442.000</b>	<b>504.658.000</b>
<i>Adquisición de Bienes</i>	<b>93.000.000</b>	<b>21.000.000</b>	<b>72.000.000</b>
<b>IMPUESTOS TASAS Y MULTAS.</b>	<b>65.830.025</b>	<b>0</b>	<b>65.830.025</b>
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>641.930.025</b>	<b>71.442.000</b>	<b>570.488.025</b>
CUOTA AUDITAJE	25.750.000	17.445.000	8.305.000
CONCILIACIONES, SENTENCIAS Y LAUDOS	10.000.000	0	10.000.000
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>35.750.000</b>	<b>17.445.000</b>	<b>18.305.000</b>
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.528.695.465</b>	<b>2.929.675.800</b>	<b>1.599.019.665</b>

②

**Parágrafo 1.:** Se entiende como Gastos de Funcionamiento lo siguiente:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2016
-------------	------------------

**ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2015**

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016"

	<b>VALOR</b>	<b>PARTICIPACION</b>
Nómina de apoyo (14 funcionarios)	793.294.388	51,05%
Nómina Temporal (1 funcionario)	53.101.537	3,42%
Gastos Generales	641.930.025	41,31%
Transferencias	35.750.000	2,30%
Servicios personales indirectos	30.000.000	1,93%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.554.075.950</b>	<b>12,56%</b>

**PRESUPUESTO DE INVERSION NETO EN PROYECTOS.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>RECURSOS PGN</b>	<b>TOTAL INVERSION</b>
<b>PROGRAMAS / PROYECTOS</b>			
<b>PROGRAMA 1. ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD Y GESTION EN</b>	<b>1.446'000.000</b>	<b>1.407'000.000</b>	<b>2.853'000.000</b>
<b>PROGRAMA 2. GESTION EN RECURSOS HÍDRICOS</b>	<b>1.130'000.000</b>		<b>1.130'000.000</b>
<b>PROGRAMA 3. GESTION EN CALIDAD DE VIDA</b>	<b>1.977.000.000</b>		<b>1.977.000.000</b>
<b>PROGRAMA 4. GESTIÓN EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>1.887'080.255</b>	<b>0</b>	<b>1.887'080.255</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION</b>	<b>6.440'080.255</b>	<b>1.407'000.000</b>	<b>7.847'080.255</b>

**PARÁGRAFO 2.** Se entiende como Gastos de Inversión la nómina Misional y la Inversión Neta en Proyectos así:

<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTO 2016</b>	
	<b>VALOR</b>	<b>PARTICIPACION</b>
Nomina Misional ( 61 funcionarios)	2.974.619.516	27,49%
Nómina Temporal (33 funcionarios)	1.603.229.214	14,81%

**ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2015**

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016"

Inversión Proyectos	6.243.851.201	57,70%
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>10.821.699.930</b>	<b>87,44%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>12.375.775.880</b>	<b>100,00%</b>
Nomina Misional ( 61 funcionarios)	2.844'664.175	22,82%
Inversión Proyectos	8.166'565.000	65,53%
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>11.013'229.175</b>	<b>88,34%</b>

**Parágrafo 3.** Los recursos del Presupuesto General de la Nación están distribuidos según el siguiente detalle:

<b>CTA. PROG</b>	<b>SUBC. SUBP</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APORTE NACIONAL</b>
<b>A.</b>		<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	
		<b>2.929'675.880</b>	
<b>C.</b>		<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	
		<b>1.407'000.000</b>	
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
		1.407'000.000	
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1.780'000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>4.336'675.880</b>

**PARÁGRAFO 4.** El presupuesto de gastos de inversión es aprobado cumpliendo con la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuentas y subcuentas, no obstante la ejecución se hará acorde con los programas y proyectos aprobados en el Plan de Acción Corporativo. Ver Anexo No. 2 que hace parte integral de este Acuerdo. Q

**DISPOSICIONES VARIAS**

**ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2015**

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016"

**ARTICULO 3º** Se autoriza al Director General para realizar los ajustes necesarios al presente acuerdo según los datos definitivos aprobados por el Congreso de la República en la ley de Presupuesto en lo que tiene que ver con los aportes de la nación.

**ARTICULO 4º.** Para efecto de los contratos de donación que se firmen, se necesitará para su ejecución, el Acuerdo del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 5º** El Comité de Dirección queda autorizado para recomendar las modificaciones del PAC, sin que se sobrepase el monto total aprobado para la vigencia, a solicitud del Subdirector Jurídico Administrativo y financiero de acuerdo a las necesidades de la Corporación. Esta facultad sólo podrá realizarse después de tres meses de iniciada la vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 6º** El Jefe de Presupuesto de la Corporación manejará todo lo relacionado con el PAC y por lo tanto no cancelará ningún gasto que sobrepase mensualmente lo estipulado en el presente Acuerdo de Presupuesto. Cuando se efectúen traslados presupuestales de recursos propios, el jefe de presupuesto en asocio con el Tesorero hará de oficio los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja y presentarán un informe al Director General sobre la ejecución del PAC en la misma forma como lo hacen para los recursos de la nación.

**ARTÍCULO 7º** La Corporación podrá pagar con sus ingresos propios, obligaciones financiadas con recursos de la nación, mientras la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiera los dineros respectivos.

**ARTÍCULO 8º** El Tesorero General de la Corporación será el encargado de cobrar a las instituciones con las que CORPOURABA firme convenios interadministrativos o de cooperación, los dineros que éstas deban transferir para la ejecución de los proyectos de inversión. Para esto, la Subdirección Jurídica y Administrativa informará permanentemente los nuevos convenios que se firmen y los términos de valor y forma de pago.

**ARTÍCULO 9º** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes y accesorios, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

**ARTICULO 10º** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2015**

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016"

**ARTICULO 11º** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la ley 30 de 1992. Se deberá expedir una reglamentación para el efecto por el Director General.


**ARTÍCULO 12º** Los Gastos Bancarios e Impuestos Financieros se deben cargar mensualmente, de acuerdo a información suministrada por el área de Contabilidad, luego de efectuar las conciliaciones bancarias; teniendo en cuenta que cuando un banco reconozca a favor de la entidad un gasto o un impuesto cobrado, suma ésta que se llevará al rubro de otros ingresos.

**ARTÍCULO 13º** Se expedirá una resolución que reglamente la constitución y el funcionamiento de las cajas menores necesarias para el cumplimiento de los deberes de la Corporación.

**ARTÍCULO 14º** La adquisición de los bienes que necesite la Corporación para su funcionamiento y organización, se hará con base en el Plan de Compras adoptado para la vigencia fiscal 2016, o las modificaciones realizadas al plan de compras por la Dirección General cuando a ello hubiere lugar

**ARTÍCULO 15º** La Corporación deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

**ARTÍCULO 16º** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados al Presupuesto de CORPOURABA, está obligado a efectuar los trámites para su desembargo, expidiendo una constancia del origen de los recursos embargados que contenga el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares.

**ARTÍCULO 17º:** Las sentencias, conciliaciones, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos. 

**ACUERDO No. 100-02-02-01-0016-2015**

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016"

**ARTÍCULO 18º:** Con cargo a las apropiaciones del rubro Sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

**ARTÍCULO 19º:** El Director General podrá incorporar gradualmente los excedentes financieros, luego de la aprobación de los estados financieros por parte de la Asamblea Corporativa.

**ARTÍCULO 20º** El Director General dará cumplimiento en lo establecido en el Artículo 9 del reglamento interno de presupuesto, teniendo como referencia las apropiaciones autorizadas en el presupuesto

**ARTÍCULO 21º** Hacen parte integral del presente acuerdo el documento de justificación del presupuesto y sus correspondientes anexos.

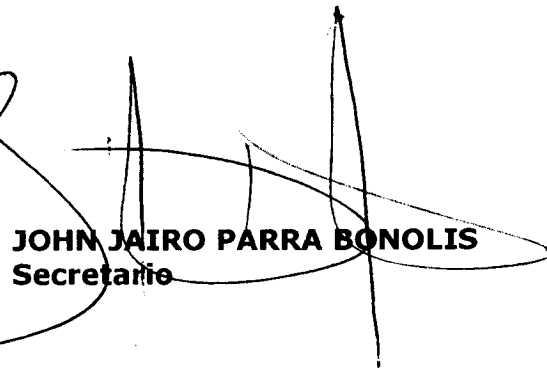
**ARTÍCULO 22º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2016.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Apartadó,



**CLAUDIA A. ARIAS CUADROS**  
Presidente



**JOHN JAIRO PARRA BONOLIS**  
Secretario

Elaboró: Diana Pineda  
12/12/2015